



PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ

Crecemos contigo

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

000172

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°070-2024-MDDAR/A.**

Pumahuasi, 01 de marzo del 2024.

VISTO:

El Informe N° 100-2024-GPP-MDDAR, de fecha 27 de febrero del año en curso, suscrito por el Eco. Julca Davila Henry Marx, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 07-2024-MDDAR-GPP-OPMI, de fecha 23 de febrero del presente año, suscrito por la Lic. Adm. Saida Katy Cabello Martínez, Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, mediante el cual solicita la aprobación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles 2025-2027; y.

CONSIDERANDO:

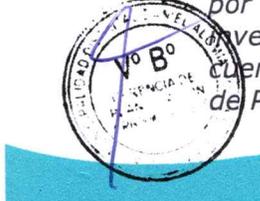
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y a la vez se deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, posteriormente se aprobó su Reglamento con el Decreto Supremo N 027-2017-EF, el cual fue modificado por Decreto Supremo N° 104-2017-EF y el Decreto Supremo N° 248-2017-EF;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley antes referida establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; así como, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversión (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 5.3 del artículo 5° de la acotada Ley dispone que el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de órgano resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones (PMI) Sectorial, Regional o Local, según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento de la Ley y sus normas complementarias;

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, establece que el "Programa Multianual de Inversiones sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente; luego de haber concluido el registro de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones en Módulo del PMI", tomando en cuenta el Diagnóstico de Brechas y los Criterios de Priorización elaborados por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones;





PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ

Crecemos contigo

01700100

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe N° 07-2024-MDDAR-GPP-OPMI, de fecha 23 de febrero del presente año, suscrito por la Lic. Adm. Saida Katy Cabello Martínez, Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, en el marco de sus funciones establecidas, y lo establecido en la Directiva General en su artículo 160°, referido a la aprobación del PMI y su presentación a la DGPMI, solicita la aprobación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles 2025 - 2027;



Que, mediante ° 100-2024-GPP-MDDAR, de fecha 27 de febrero del año en curso, suscrito por el Eco. Julca Davila Henry Marx, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de sus funciones establecidas, solicita la aprobación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles 2025 - 2027, mediante acto resolutivo;

Que, según la Resolución de Alcaldía N° 053-2024-MDDAR/A, de fecha 16 de febrero del 2024, la Regidora MAYRA OCTAVIA GÓMEZ ROSADO, en su condición de primera regidora, asume las funciones del Despacho de Alcaldía, con todas las facultades previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 027-2017-EF; y estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2025 - 2027 de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles, la cual es parte integrante de la presente resolución, teniendo en cuenta los indicadores de Brecha y criterios de Priorización de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, bajo responsabilidad, presentar a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2025 - 2027, de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles aprobado, registrando en el módulo respectivo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional y a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
PUMAHUASI

MAYRA OCTAVIA GOMEZ ROSADO
REGIDORA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA